

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

15968 Resolución de 2 de diciembre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste por incidencia de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Con el fin de dar publicidad al “Acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste en sesión extraordinaria y urgente, de 25 de junio de 2014, por el que se procede a la aprobación definitiva de adaptación de los estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 f), por remisión del artículo 66 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste en sesión extraordinaria y urgente, de 25 de junio de 2014, por el que se procede a la aprobación definitiva de adaptación de los estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local” que se inserta como Anexo.

Murcia, 2 de diciembre de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

Anexo**Acuerdo adoptado por el pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste en sesión extraordinaria y urgente, de 25 de junio de 2014**

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de adaptación del texto de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, y que afecta a los artículos 2.º (denominación) y 3.º (objeto), que quedan redactados como sigue:

Artículo 2.- La Mancomunidad que se crea se denominará “Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste” y tiene su sede en el Municipio de Caravaca de la Cruz.

No obstante, sus órganos colegiados podrán celebrar sesiones en cualquiera de las Casas Consistoriales de las Corporaciones que integran la misma.

Artículo 3.- La Mancomunidad tendrá por objeto la realización de obras y prestación de servicios públicos necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias y servicios de los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el ámbito de los Servicios Sociales.

Asimismo, ejercerá aquellas competencias que puedan asumir de acuerdo con la legislación vigente.

Segundo. Incluir en los Estatutos de esta Mancomunidad, conforme a la recomendación contenida en el informe emitido por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una Disposición Transitoria Tercera, cuyo contenido literal es el siguiente:

Conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Mancomunidad continuará prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, tal y como venía haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, hasta que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de las competencias relativas a dichos servicios en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2015.